

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 4294** *Resolución de 5 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la utilización de la aplicación informática «Oficina de Registro Virtual» como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.*

El Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias han suscrito, con fecha 2 de marzo de 2016, una adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la utilización de la «Oficina de Registro Virtual» (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Con la suscripción de esta adenda, ambas partes se comprometen a continuar con su compromiso de incremento de la eficiencia en el ámbito de la Administración electrónica, desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al suministro de la citada aplicación que constituye el objeto del Convenio.

Para general conocimiento y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, resuelve ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de abril de 2016.–El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la utilización de la «Oficina de Registro Virtual» (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros**

Madrid, a 2 de marzo de 2016.

#### REUNIDOS

De una parte, don Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, nombrado para este cargo mediante Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12.1, letra k), del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, don Guillermo Martínez Suárez, Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrado para este cargo mediante Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, en representación de la Administración del Principado de Asturias, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 2 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las

Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2016.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 3 de marzo de 2015 se firmó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el suministro de la aplicación «Oficina de Registro Virtual» (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Segundo.

Que según la cláusula séptima del Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y que tendría vigencia anual, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Tercero.

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

Cuarto.

Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta adenda de prórroga estiman necesario continuar con dicha colaboración por el periodo de un año, de conformidad a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 3 de marzo de 2015, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el suministro de la aplicación «Oficina de Registro Virtual» (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de colaboración, se extenderán desde el día 4 de marzo de 2016 hasta el 3 de marzo de 2017.

Segunda.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al suministro de citada aplicación que constituye el objeto del Convenio.

Tercera.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

Cuarta.

En relación a la financiación de la prórroga del citado Convenio, se atenderá a lo dispuesto en la cláusula quinta.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican esta adenda de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.–El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.